

PAGINA	MINISTERIO DE CULTURA	PAGINA
nistrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Resinera Española, S. A.».	20276	
Orden de 26 de julio de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María del Pilar Fúster Camps.	20227	
Orden de 26 de julio de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Campillo Tornell.	20277	
Orden de 26 de julio de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Laminadora del Sur, S. A.».	20277	
		20278
	ADMINISTRACION DE LOS ENTES PREAUTONOMICOS	
	Expropiaciones.—Resolución de la Dirección General de Transportes (Servicio de Construcciones de Transportes) de la Generalidad de Cataluña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de infraestructura de la línea I del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, tramo Torras y Bagés-Plaza Nacional, término municipal de Barcelona.	20278

IV. Administración de justicia

(Páginas 20279 y 20280)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE DEFENSA		
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Anuncio para adquirir zapatos. Rectificación.	20280	20283
MINISTERIO DE HACIENDA		
Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes. Concurso-subasta de obras.	20280	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
Dirección General de Servicios. Concurso para suministrar e instalar central telefónica.	20280	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicaciones de obras.	20281	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicaciones de obras.	20283	
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		
Servicio de Suministros del Instituto Nacional de Previsión. Concursos para adquisición de material. (Este sumario corresponde a la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 24 de agosto de 1979 y que por error apareció incluida en el «Ministerio de Trabajo».)	19913	
Servicio de Suministros del Instituto Nacional de Previsión. Concursos para adquisición de material.	20283	
		20283
	ADMINISTRACION LOCAL	
Diputación Provincial de Madrid. Subasta para contratar obras.		20283
Diputación Provincial de Madrid. Subastas para contratar obras.		20283
Diputación Provincial de Valencia. Subastas de fincas.		20284
Ayuntamiento de Bayubas de Arriba (Soria). Subasta para aprovechamientos forestales.		20285
Ayuntamiento de Béjar (Salamanca). Concurso para contratar trabajos de confección de plan general municipal de ordenación urbana.		20285
Ayuntamiento de Calviá (Baleares). Concurso para contratar servicio de recaudación municipal.		20286
Ayuntamiento de Horta de San Juan (Tarragona). Subasta para aprovechamiento forestal.		20286
Ayuntamiento de Madrid. Concurso-subasta para contratar obras.		20286
Ayuntamiento de Mojados (Valladolid). Subastas para aprovechamientos forestales.		20286
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Subasta de obras.		20287
Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén). Subasta para aprovechamiento de maderas.		20287
Junta Vecinal de Matamorosa (Santander). Subasta de obras.		20287
Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria de la comarca forestal del pantano del Generalísimo. Tuéjar (Valencia). Concurso de obras.		20288

Otros anuncios

(Páginas 20288 a 20296)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21117 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1970/1979, de 14 de agosto, por el que se modifican determinadas tarifas postales y telegráficas.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha

18 de agosto de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 19359, artículo undécimo, «Otros derechos en el Servicio Internacional», debe incluirse, al final del artículo, como apartado n) del mismo:

«n) Entrega de pequeños paquetes de más de quinientos gramos de peso: Veinticinco pesetas».

Página 19359, artículo decimotercero.—Tarifas aplicables a los giros postales internacionales, apartado dos, dice: «Giros-depósi-

to-libranza.—La mitad de la tarifa anterior, es decir, un derecho fijo de dieciséis pesetas, más otro proporcional del cuatro por ciento de la cantidad girada», debe decir: «Giros-depósito-libranza.—La mitad de la tarifa anterior, es decir, un derecho fijo de dieciséis pesetas, más otro proporcional del cuatro por ciento de la cantidad girada».

Página 19381, artículo vigésimo cuatro, apartado Uno. Dos. Uno, en la fórmula de la quinta línea, dice:

$$C = p (P + n_i + K_i + B_i),$$

debe decir:

$$C = p (P + \sum n_i K_i B_i).$$

21118

ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se establecen métodos oficiales de análisis de aceites y grasas, productos cárnicos, cereales y derivados, fertilizantes, productos fitosanitarios, productos lácteos, piensos, aguas y productos derivados de la uva.

Excelentísimos señores:

Por Ordenes de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1977) y de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) se establecieron diversos métodos oficiales de análisis, contemplando en el apartado segundo la posibilidad de su ampliación a medida que los correspondientes grupos de trabajo avancen en el estudio de nuevos métodos. Por otra parte, el continuo progreso de las técnicas de análisis aconsejan la revisión periódica de estos métodos modificándolos, completándolos o sustituyéndolos.

En consecuencia, a propuesta de los Ministros de Defensa, de Hacienda, de Administración Territorial, de Sanidad y Seguridad Social, de Industria y Energía, de Comercio y Turismo y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueban como oficiales los métodos de análisis de aceites y grasas, productos cárnicos, cereales y derivados, fertilizantes, productos fitosanitarios, productos lácteos, piensos, aguas y productos derivados de la uva, que se citan respectivamente en los anejos del I al IX.

Segundo.—Cuando no existan métodos oficiales para determinados análisis y hasta que sean estudiados por el grupo de trabajo correspondiente, podrán ser utilizados los adoptados por Organismos nacionales o internacionales de reconocida solvencia.

Tercero.—Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

Cuarto.—La presente disposición entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE.
Madrid, 31 de julio de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Ministros de Defensa, de Industria y Energía, de Hacienda, de Comercio y Turismo, de Administración Territorial, de Sanidad y Seguridad Social y de Agricultura.

ANEJO I

MÉTODOS DE ANÁLISIS DE ACEITES Y GRASAS 10(b). ÍNDICE DE ACIDEZ

(Método potenciométrico)

10(b).1. Principio.

La determinación de la acidez libre se efectuará por volumetría, utilizando indicador potenciométrico, siendo éste el método aplicable cuando la valoración intensa de la solución o su turbidez dificultan la apreciación del viraje del indicador coloreado.

10(b).2. Material y aparatos.

10(b).2.1. Equipo de valoración potenciométrica equipado con electrodos de vidrio/calomelano o de wolframio/calomelano.

- 10(b).2.2. Agitador magnético.
- 10(b).2.3. Bureta de 25 ml, dividida en décimas de ml.
- 10(b).2.4. Matraz aforado de 1.000 ml.
- 10(b).2.5. Probeta graduada de 50 ml.
- 10(b).2.6. Vasos de precipitado de 150 ml, forma alta.

10(b).3. Reactivos.

- 10(b).3.1. Isobutil-metil-cetona $d_{40}^{20} = 0,8$; p. e. = 114-117°C.
- 10(b).3.2. Isopropanol.
- 10(b).3.3. Hidróxido potásico.

- 10(b).3.4. Ácido benzoico.
- 10(b).3.5. Disolución 0,1 N de hidróxido potásico en isopropanol.

Pesar 7 g de hidróxido potásico, en lentejas, e introducirlos en un matraz aforado de un litro. Adicionar alcohol isopropílico, agitar con agitador magnético hasta conseguir una disolución completa y enrasar. Esta disolución se valora con ácido benzoico.

10(b).4. Procedimiento.

10(b).4.1. Preparación de la muestra.

La muestra deberá estar seca y libre de materias extrañas en suspensión. En caso contrario, antes de proceder a la pesada, deberá decantarse el agua si hubiese lugar a ello; y, en todo caso, filtrar con papel de filtro, efectuándose esta operación a una temperatura ligeramente superior a la del punto de fusión de la grasa.

Las grasas que contengan ácidos grasos volátiles no podrán calentarse, debido al riesgo de volatilización de ácidos libres. En estos casos, se procederá a la determinación de la acidez directamente, refiriéndose a muestra seca y exenta de impurezas insolubles, basándose en las determinaciones realizadas sobre muestras independientes.

10(b).4.2. Determinación.

Pesar de 5 a 10 g de materia grasa en un vaso de 150 ml y agregar 50 ml del reactivo 10(b).3.1. A continuación introducir los electrodos y proceder a la valoración con la disolución de hidróxido potásico.

10(b).5. Cálculos.

Calcular el índice de acidez aplicando la siguiente fórmula:

$$I_A = \frac{V \cdot 56,11 \cdot N}{P}$$

A = volumen, en ml, consumidos en la valoración.
N = normalidad de la disolución de hidróxido potásico.
P = peso, en g, de la muestra.

10(b).6. Observaciones.

Cuando se utilicen electrodos simples la unión entre la disolución saturada de cloruro potásico y la disolución de medida es conveniente hacerla a través de una espiga de porcelana porosa de unos 3 cm de longitud o por cualquier otro sistema que impida una difusión apreciable entre ambas disoluciones durante el tiempo que dura la valoración.

10(b).7. Referencias.

1. Instituto Nacional de Racionalización y Normalización del Trabajo. Una Norma Española 55.063.

11(b). ÍNDICE DE SAPONIFICACION (Método potenciométrico)

11(b).1. Principio.

Se denomina índice de saponificación el peso en mg de hidróxido potásico necesario para saponificar 1 g de materia grasa.

La determinación se realiza saponificando la muestra con una disolución previamente valorada de hidróxido potásico, determinando por volumetría el exceso de hidróxido potásico, utilizando indicador potenciométrico. Este método debe aplicarse cuando la coloración intensa de la solución o turbidez dificulten la apreciación del viraje del indicador coloreado.

11(b).2. Material y aparatos.

11(b).2.1. Equipo de valoración potenciométrica equipado con electrodos de vidrio/calomelano o wolframio/calomelano.

- 11(b).2.2. Agitador magnético.
- 11(b).2.3. Bureta de 25 ml, dividida en décimas de ml.
- 11(b).2.4. Pipeta aforada de 25 ml.
- 11(b).2.5. Matraz aforado de 1.000 ml.
- 11(b).2.6. Probeta graduada de 50 ml.
- 11(b).2.7. Matraces redondos de 100 ml provistos de tubo de reflujo, de un metro de longitud, con ajuste normalizado 14/23.
- 11(b).2.8. Vasos de precipitado de 150 ml, forma alta.

11(b).3. Reactivos.

- 11(b).3.1. Isopropanol.
- 11(b).3.2. Etilenglicol. Índice de refracción a 20°C: 1,4274-1,4292.
- 11(b).3.3. Ácido clorhídrico $d = 1,18$.
- 11(b).3.4. Hidróxido potásico.
- 11(b).3.5. Tris-(hidroxi-metil)-aminometano (CH₂OH)₃ONH₂ de calidad utilizada para la preparación de soluciones patrón, peso equivalente 121,14.